

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Municipal

Publicación Oficial

AÑO XIX FEBRERO DE 2014 N° 266

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Cont. Carlos Alfredo De Angelis
SECRETARIO GENERAL

Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Flavio Francisco Castiglione
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Jorge Vicente Eneas Píccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Pablo Catriel Descalzo
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

Sr. HUGO CÉSAR NISENBOM
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 086/14 Fecha: 04/02/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, relacionadas con la solicitud realizada por el señor **Joaquín Nolberto CARRIZO**, en la marco del **Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR.)**, a través del expediente N° 4134-16.501/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas requiere la aprobación de plano de obra existente, como hecho consumado y obra nueva, correspondiente a la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Balastro N° 2983/87, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 93, Parcela 11, Partida N° 171.798;

Que en las citadas actuaciones consta que el recurrente ha sido beneficiario del sorteo del mencionado Programa de Crédito;

Que el plano presentado no cumple con la totalidad de las disposiciones en vigencia para su aprobación, por lo que el tema en cuestión es materia del H. Cuerpo;

Que por Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, el H. Concejo Deliberante reglamentó el inicio y trámite de toda actuación inherente al PRO.CRE.AR., y autorizó al Departamento Ejecutivo a resolver "ad referéndum" las cuestiones que se presenten durante el receso del mismo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase, como excepción a las normas legales vigentes, el plano de obra existente como hecho consumado y obra nueva destinado a la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Balastro N° 2983/87, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 93, Parcela 11, Partida N° 171.798, a favor del señor **Joaquín Nolberto CARRIZO** (C.I. N° 5.752.979).

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la

Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, según los informes técnicos producidos por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 4134-16.501/14.

ARTÍCULO 3º.- Exímese del pago de los Derechos de Construcción, de Estudio de Reconsideración (artículo 8.1, d, 10 de la Ordenanza Fiscal vigente) y de Oficina que pudieran corresponder como consecuencia de la aprobación otorgada por el artículo 1º, al señor **Joaquín Nolberto CARRIZO** (C.I. N° 5.752.979), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de la Ordenanza N° 3256.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento procédase a notificar al peticionante en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones del artículo 4º, in fine, de la Ordenanza N° 3256.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 087/14 Fecha: 04/02/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, relacionadas con la solicitud realizada por los señores **Adriana Beatriz CHIEFFI, Vanina Andrea FORTI, Valeria OBREGÓN y Eduardo LOPREIATO**, en la marco del **Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR.)**, a través del expediente N° 4134-16.586/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas requieren la aprobación de plano de obra existente, como hecho consumado y obra nueva, correspondiente a la construcción de cuatro (4) viviendas, en el predio ubicado en la calle Santos Vega N° 1510 esquina Miguel Camino N° 4408/12/16, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Quinta 15, Parcela 12c, Partida N° 290.211;

Que en las citadas actuaciones consta que los recurrentes han sido beneficiarios del sorteo del mencionado Programa de Crédito;

Que el plano presentado no cumple con la totalidad de las disposiciones en vigencia para su aprobación, por lo que el tema en cuestión es materia del H. Cuerpo;

Que por Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, el H. Concejo Deliberante reglamentó el inicio y trámite de toda actuación inherente al PRO.CRE.AR., y autorizó al Departamento Ejecutivo a resolver "ad referéndum" las cuestiones que se presenten durante el receso del mismo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase, como excepción a las normas legales vigentes, el plano de obra existente y obra nueva destinado a la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Santos Vega N° 1510 esquina Miguel Camino N° 4408/12/16, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Quinta 15, Parcela 12c, Partida N° 290.211, a favor de los señores **Adriana Beatriz CHIEFFI** (D.N.I. N° 16.450.711), **Vanina Andrea FORTI** (D.N.I. N° 24.165.659), **Valeria OBREGÓN** (D.N.I. N° 27.837.466) y **Eduardo LOPREIATO** (D.N.I. N° 18.294.617).

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, según los informes técnicos producidos por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 4134-16.586/14.

ARTÍCULO 3º.- Exímese a los señores **Adriana Beatriz CHIEFFI** (D.N.I. N° 16.450.711), **Vanina Andrea FORTI** (D.N.I. N° 24.165.659), **Valeria OBREGÓN** (D.N.I. N° 27.837.466) y **Eduardo LOPREIATO** (D.N.I. N° 18.294.617) del pago de los Derechos de Construcción, de Estudio de Reconsideración (artículo 8.1, d, 10 de la Ordenanza Fiscal vigente) y de Oficina que pudieran corresponder como consecuencia de la aprobación otorgada por el artículo 1º, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de la Ordenanza N° 3256.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento procedase a notificar a los peticionantes en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones del artículo 4º, in fine, de la Ordenanza N° 3256.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 088/14 Fecha: 04/02/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, relacionadas con la solicitud realizada por los señores **Dora Elvira SIMONAZZI** y **Pascual CERVERA**, en la marco del **Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR.)**, a través del expediente N° 4134-16.530/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas requieren la aprobación de plano de obra existente y como hecho consumado, correspondiente a la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Malabia N° 1785/87, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 471, Parcela 6c, Partida N° 163.347;

Que en las citadas actuaciones consta que los recurrentes han sido beneficiarios del sorteo del mencionado Programa de Crédito;

Que el plano presentado no cumple con la totalidad de las disposiciones en vigencia para su aprobación, por lo que el tema en cuestión es materia del H. Cuerpo;

Que por Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, el H. Concejo Deliberante reglamentó el inicio y trámite de toda actuación inherente al PRO.CRE.AR., y autorizó al Departamento Ejecutivo a resolver "ad referéndum" las cuestiones que se presenten durante el receso del mismo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase, como excepción a las normas legales vigentes, el plano de obra existente y obra nueva destinado a la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado

en la calle Malabia N° 1785/87, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 471, Parcela 6c, Partida N° 163.347, a favor de los señores **Dora Elvira SIMONAZZI** (D.N.I. N° 6.361.756) y **Pascual CERVERA** (D.N.I. N° 4.878.792).

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, según los informes técnicos producidos por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 4134-16.530/14.

ARTÍCULO 3º.- Exímese del pago de los Derechos de Construcción, de Estudio de Reconsideración (artículo 8.1, d, 10 de la Ordenanza Fiscal vigente) y de Oficina que pudieran corresponder como consecuencia de la aprobación otorgada por el artículo 1º, a los señores **Dora Elvira SIMONAZZI** (D.N.I. N° 6.361.756) y **Pascual CERVERA** (D.N.I. N° 4.878.792), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de la Ordenanza N° 3256.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento procédase a notificar a los peticionantes en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones del artículo 4º, in fine, de la Ordenanza N° 3256.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 089/14 Fecha: 04/02/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, relacionadas con la solicitud realizada por el señor **Guillermo Alejandro COUDURES**, en la marco del **Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR.)**, a través del expediente N° 4134-16.529/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas requiere la aprobación de plano de obra existente y obra nueva, correspondiente a la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Deheza N° 1950, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 270, Parcela 20, Partida N° 48.094;

Que en las citadas actuaciones consta que el recurrente ha sido beneficiario del sorteo del mencionado Programa de Crédito;

Que el plano presentado no cumple con la totalidad de las disposiciones en vigencia para su aprobación, por lo que el tema en cuestión es materia del H. Cuerpo;

Que por Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, el H. Concejo Deliberante reglamentó el inicio y trámite de toda actuación inherente al PRO.CRE.AR., y autorizó al Departamento Ejecutivo a resolver "ad referéndum" las cuestiones que se presenten durante el receso del mismo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase, como excepción a las normas legales vigentes, el plano de obra existente como hecho consumado y obra nueva destinado a la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Deheza N° 1950, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 270, Parcela 20, Partida N° 48.094, a favor del señor **Guillermo Alejandro COUDURES** (D.N.I. N° 11.458.100).

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, según los informes técnicos producidos por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 4134-16.529/14.

ARTÍCULO 3º.- Exímese del pago de los Derechos de Construcción, de Estudio de Reconsideración (artículo 8.1, d, 10 de la Ordenanza Fiscal vigente) y de Oficina que pudieran corresponder como consecuencia de la aprobación otorgada por el artículo 1º, al señor **Guillermo Alejandro COUDURES** (D.N.I. N° 11.458.100), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de la Ordenanza N° 3256.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento procédase a notificar al peticionante en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones del artículo 4º, in fine, de la Ordenanza N° 3256.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 090/14 Fecha: 04/02/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, relacionadas con la solicitud realizada por la señora **Rosa Esther CORA**, en el marco del **Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR.)**, a través del expediente N° 4134-16.503/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas requiere la aprobación de plano de obra existente como hecho consumado y obra nueva, correspondiente a la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Caaguazú N° 2750, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección H, Manzana 49, Parcela 4e, Partida N° 146.128;

Que en las citadas actuaciones consta que la recurrente ha sido beneficiaria del sorteo del mencionado Programa de Crédito;

Que el plano presentado no cumple con la totalidad de las disposiciones en vigencia para su aprobación, por lo que el tema en cuestión es materia del H. Cuerpo;

Que por Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, el H. Concejo Deliberante reglamentó el inicio y trámite de toda actuación inherente al PRO.CRE.AR., y autorizó al Departamento Ejecutivo a resolver "ad referéndum" las cuestiones que se presenten durante el receso del mismo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase, como excepción a las normas legales vigentes, el plano de obra existente como hecho consumado y obra nueva destinado a la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Caaguazú N° 2750, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección H, Manzana 49, Parcela 4e, Partida N° 146.128, a favor de la señora **Rosa Esther CORA** (D.N.I. N° 12.021.879).

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, según los informes técnicos producidos por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 4134-16.503/14.

ARTÍCULO 3°.- Exímese del pago de los Derechos de Construcción, de Estudio de Reconsideración (artículo 8.1, d, 10 de la Ordenanza Fiscal vigente) y de Oficina que pudieran corresponder como consecuencia de la aprobación otorgada por el artículo 1°, a la señora **Rosa Esther CORA** (D.N.I. N° 12.021.879), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° de la Ordenanza N° 3256.

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento procedase a notificar a la peticionante en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones del artículo 4°, in fine, de la Ordenanza N° 3256.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 091/14 Fecha: 04/02/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, relacionadas con la solicitud realizada por los señores **Carlos Alberto LORENZO** y **Amalia Beatriz GOICOCHEA**, en el marco del **Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR.)**, a través del expediente N° 4134-16.502/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas requieren la aprobación de plano de obra existente como hecho consumado y obra nueva, correspondiente a la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Tabaré N° 2840/46, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección H, Manzana 18, Parcela 19, Partida N° 141.567;

Que en las citadas actuaciones consta que los recurrentes han sido beneficiarios del sorteo del mencionado Programa de Crédito;

Que el plano presentado no cumple con la totalidad de las disposiciones en vigencia para su aprobación, por lo que el tema en cuestión es materia del H. Cuerpo;

Que por Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, el H. Concejo Deliberante reglamentó el inicio y trámite de toda actuación inherente al PRO.CRE.AR., y autorizó al Departamento Ejecutivo a resolver "ad referéndum" las cuestiones que se presenten durante el receso del mismo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase, como excepción a las normas legales vigentes, el plano de obra existente y obra nueva destinado a la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Tabaré N° 2840/46, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección H, Manzana 18, Parcela 19, Partida N° 141.567, a favor de los señores **Carlos Alberto LORENZO** (D.N.I. N° 17.958.853) y **Amalia Beatriz GOICOCHEA** (D.N.I. N° 12.107.738).

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, según los informes técnicos producidos por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 4134-16.502/14.

ARTÍCULO 3º.- Exímese del pago de los Derechos de Construcción, de Estudio de Reconsideración (artículo 8.1, d, 10 de la Ordenanza Fiscal vigente) y de Oficina que pudieran corresponder como consecuencia de la aprobación otorgada por el artículo 1º, a los señores **Carlos Alberto LORENZO** (D.N.I. N° 17.958.853) y **Amalia Beatriz GOICOCHEA** (D.N.I. N° 12.107.738), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de la Ordenanza N° 3256.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento procedase a notificar a los peticionantes en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones del artículo 4º, in fine, de la Ordenanza N° 3256.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 092/14 Fecha: 05/02/2014

VISTO:

Las actuaciones seguidas en relación a la regularización dominial del lote denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 207, Parcela 32, sito en la calle Agustín Camerucci N° 2664, entre Portugal y Tel Aviv, Partido de Ituzaingó, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-10.684/06 y su adjunto N° 4134-35.200/10; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 855/08 se procedió a la rescisión parcial del Boleto de Compraventa Operatoria Tierras Morón I por el inmueble mencionado, en relación al señor **Claudio Oscar HERRERA** (D.N.I. N° 21.442.948), por incumplimiento a la obligación de residir en forma permanente y efectiva en el predio, de conformidad a sus cláusulas novena, inciso 3), y décima tercera de dicho Boleto;

Que el mismo fue debidamente notificado del acto administrativo por Edicto publicado en el Diario "La Voz", obrante a fs. 72 vta. de las citadas actuaciones;

Que la Asesoría Letrada informa que debería dictarse un Decreto a efectos de adjudicar el porcentaje indiviso correspondiente al señor **HERRERA** a la señora **Dora Mabel ROLDÁN** (D.N.I. N° 21.675.638), quien es condómino del inmueble de referencia, a fin de su escrituración;

Que, de igual modo, la mencionada requiere acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a la señora **Dora Mabel ROLDÁN** (D.N.I. N° 21.675.638), la parte indivisa del inmueble sito en la calle Agustín Camerucci N° 2664, entre Portugal y Tel Aviv, Partido de Ituzaingó, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 207, Parcela 32, correspondiente al señor **Claudio**

dio **Oscar HERRERA** (D.N.I. N° 21.442.948), por rescisión parcial del Boleto de Compraventa Operatoria Tierras Morón I realizado por Decreto N° 855/08, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-10.684/06 y su adjunto N° 4134-35.200/10.

ARTÍCULO 2º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 207, Parcela 32, Partida N° 330.477, a favor de la señora **Dora Mabel ROLDÁN** (D.N.I. N° 21.675.638).

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 093/14 Fecha: 07/02/2014

VISTO:

La apertura de la Licitación Pública N° 8/2013, destinada a la realización de la obra denominada "Construcción de un nuevo edificio para el Jardín de Infantes Municipal N° 3 'Mis Manzanitas'", llevada a cabo a través de actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 2013-0734; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio concurrieron cuatro (4) empresas oferentes, **ERNESTO TARNOUSKY S.A., EBCON S.A., RADIOTRÓNICA CONSTRUCCIONES S.A.** y **ARQUINGHAM S.R.L.**;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Decreto N° 008/11, en su Evaluación Contable, Legal y Técnica, declara No Admisibles las ofertas presentadas por las firmas **ERNESTO TARNOUSKY S.A., EBCON S.A.** y **RADIOTRÓNICA CONSTRUCCIONES S.A.**, por no incumplimiento de las disposiciones del artículo 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y resuelve preadjudicar la ejecución de los trabajos a la firma **ARQUINGHAM S.R.L.** en la suma de Pesos siete millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta con ochenta y tres centavos (\$ 7.279.880,83);

Que la firma **EBCON S.A.** presenta la impugnación al dictamen de la Comisión de

Preadjudicaciones, por considerar que cumple con la Capacidad Empresarial requerida en el referido Pliego;

Que la Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 172/13, aconseja rechazar la impugnación realizada, confirmando que la oferta no reúne los requisitos exigidos, y la Comisión de Preadjudicaciones ratifica la declaración de inadmisibilidad de la misma;

Que se dio traslado de los actuados a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, la que por Nota del 11 de octubre de 2013 otorga la No Objeción al rechazo de la impugnación mencionada;

Que, por otro lado, no otorga la No Objeción a la adjudicación de la Licitación, por exceder la única oferta admisible ampliamente el monto que entiende aceptable para este tipo de obras, circunstancia que obliga a rechazar la oferta económica efectuada por la empresa **ARQUINGHAM S.R.L.** y en consecuencia, conforme lo manifestado, procede declarar fracasado el acto licitatorio;

Que, asimismo, por Nota de fecha 29 de enero del corriente año, otorga un nuevo "Apto Técnico" destinado a un Segundo Llamado para la realización de la obra motivo de la Licitación de Referencia, con un Presupuesto Oficial de Pesos seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil noventa y tres con seis centavos (\$ 6.494.093,06);

Que en base a todo lo expuesto corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase admisible, en relación a la Licitación Pública N° 08/2013, tramitada por expediente N° 2013-0734, destinada a la realización de la obra denominada "Construcción de un nuevo edificio para el Jardín de Infantes Municipal N° 3 'Mis Manzanitas'" la propuesta presentada por la firma **ARQUINGHAM S.R.L.**, e inadmisibles las presentadas por las empresas **ERNESTO TARNOUSKY S.A., EBCON S.A.** y **RADIOTRÓNICA CONSTRUCCIONES S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones creada por Decreto N° 008/11, y las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Recházase la oferta económica efectuada por la empresa **ARQUINGHAM S.R.L.**, por la suma de Pesos siete millones

doscientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta con ochenta y tres centavos (\$ 7.279.880,83).

ARTÍCULO 3º.- Declárase fracasada la Licitación Pública N° 08/2013 destinada a la realización de la obra denominada "Construcción de un nuevo edificio para el Jardín de Infantes Municipal N° 3 'Mis Manzanitas'", a llevarse a cabo en el marco del Programa Nacional de Infraestructura - Plan de Obras Mayores del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 4º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, en el Rubro 2220126, denominado "Aporte para la Construcción Jardín de Infantes Municipal N° 3 'Mis Manzanitas'", por el importe de Pesos setecientos noventa y cinco mil quinientos dieciocho con quince centavos (\$ 795.518,15), de Origen Nacional.

ARTÍCULO 5º.- Amplíase el Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio, en la Categoría Programática 47.00 "Obras para Edificios y Espacios Públicos", en la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", por la suma Pesos setecientos noventa y cinco mil quinientos dieciocho con quince centavos (\$ 795.518,15), con Fuente de Financiamiento 133 Origen Nacional.

ARTÍCULO 6º.- Dispónese el Segundo Llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Construcción de un nuevo edificio para el Jardín de Infantes Municipal N° 3 'Mis Manzanitas'".

ARTÍCULO 7º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil noventa y tres con seis centavos (\$ 6.494.093,06), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos seis mil cuatrocientos noventa y cinco (\$ 6.495.-);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 26 de marzo de 2014;
Fecha de Apertura: 31 de marzo de 2014 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 8º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2013-0734.

ARTÍCULO 9º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires por quince (15) días hábiles, en dos (2) diarios locales, en un (1) diario de circulación nacional y en uno (1) de circulación provincial, por dos (2) días.

ARTÍCULO 10º.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Categoría Programática 47.00 "Obras para Edificios y Espacios Públicos", la Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", con fuente de financiamiento 133 Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 11º y 12º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 094/14 Fecha: 07/02/2014

VISTO:

El fenómeno meteorológico del día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo origina graves inconvenientes en distintos barrios que componen el Distrito, en especial aquéllos de menores recursos económicos, produciendo la pérdida por la acción del viento y el agua de techos, muebles y otros enseres;

Que el Municipio, a través de las Direcciones de Defensa Civil y Acción Social, se ve en la obligación de concurrir a la inmediata provisión de dichos elementos, a efectos de conjurar los daños ocasionados;

Que en consecuencia deben adoptarse las medidas destinadas a paliar la situación planteada;

Que, asimismo, resulta necesario otorgar una suma de dinero al Señor Secretario de Economía y Hacienda, con cargo de oportuna rendición de cuentas, para hacer frente a los gastos más urgentes que se presenten, todo ello de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.946/14;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Prioritario Municipal** la concurrencia en ayuda de los vecinos afectados por el fenómeno meteorológico del día de la fecha.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, por intermedio de la Dirección de Compras, la adquisición y contratación en forma directa de los elementos y servicios necesarios para paliar la situación planteada, cuando las circunstancias así lo justifiquen y a través del respectivo informe de las Direcciones de Defensa Civil y Acción Social y los organismos competentes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3º.- Concédese a favor de la Señora Contadora Municipal, **Dña. Adriana Noemí NADAL** (D.N.I. N° 16.912.043), un Fondo Fijo Extraordinario Emergencia Climática, por la suma de Pesos once mil (\$ 11.000.-), destinados a hacer frente a los gastos más urgentes que se produzcan, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a la confección de la pertinente Orden de Pago para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente y a proceder al pago de los gastos que se produzcan como consecuencia de lo establecido en el artículo 2º, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 72.01 "Inclusión Social y Organización Comunitaria" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO - CASTIGLIONE

DECRETO N° 095/14 Fecha: 07/02/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EXGADET S.A.** a través del expediente N° 4134-15.690/13, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Tabaré entre Boero y De La Guitarra; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 18 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EXGADET S.A.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-15.690/13, en el domicilio de la señora **María Lorena CHAO**, ubicado en la calle Tabaré N° 2777, según **Proyecto IT- 1983**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 096/14 Fecha: 07/02/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EXGADET S.A.** a través del expediente N° 4134-15.691/13, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Almagro entre Grecia y Austria; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 20 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EXGADET S.A.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-15.691/13, en los domicilios de los señores **Egidio FORMARO**, **Cristina Luján GONZÁLEZ** y **Alejandro Rubén DE SOUSA**, ubicados en la calle Almagro N° 2262, N° 2278 y

Nº 2268, según **Proyecto IT- 1470**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO Nº 097/14 Fecha: 07/02/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente Nº 4134-16.580/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Quiroz entre Cuyo y Caaguazú; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 19 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente Nº 4134-16.580/14, en el domicilio del señor **Ricardo DUARTE**, ubicado en la calle Quiroz Nº 2317, según **Proyecto IT- 2014**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO Nº 098/14 Fecha: 10/02/2014

VISTO:

La petición efectuada por las señoras **Barbarita del Valle ALLUNTA** (D.N.I. Nº 04.753.375), **Norma Beatriz VILLARRUEL** (D.N.I. Nº 17.874.302) y **Susana Noemí VILLARRUEL** (D.N.I. Nº 25.977.966), a través del expediente Nº 4134-35.174/10; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley Nº 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial y reglamento de copropiedad del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 205, Parcela 13, Partida Nº 330.440, a favor de las señoras **Barbarita del Valle ALLUNTA** (D.N.I. Nº 04.753.375), **Norma Beatriz VILLARRUEL** (D.N.I. Nº 17.874.302) y **Susana Noemí VILLARRUEL** (D.N.I. Nº 25.977.966).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley Nº 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

DECRETO Nº 099/14 Fecha: 10/02/2014

VISTO:

El Decreto Nº 679/13, por el cual se le otorgó a la señora **Mariela Viviana ARAVENA VILLA** un subsidio destinado a sufragar gastos de mantenimiento de su familia, compuesta por

sus tres (3) hijos menores de edad, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-14.484/13; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante manifiesta por nota de fecha 18 de noviembre de 2013 el desistimiento de lo solicitado por haber solucionado el problema por otro medio;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo derogando el mencionado Decreto;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto N° 679/13, por el cual se otorgó a la señora **Mariela Viviana ARAVENA VILLA** (D.N.I. N° 92.323.434) un subsidio por la suma de Pesos tres mil quinientos diez (\$ 3.510.-), destinado a sufragar gastos de mantenimiento de su familia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.484/13.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 100/14 Fecha: 10/02/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Comunicaciones y Consumo S.A. (CyCSA)** a través del expediente N° 4134-15.640/13, solicitando autorización para la instalación de WICAPS, según plano adjunto a fs. 34 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 98 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que por Resolución N° 0042/14 del Coordinador Ejecutivo de Fiscalización Ambiental del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, se otorgó el pertinente Permiso de Instalación y Funcionamiento de Instalaciones Generadoras de Radiaciones No Ionizantes para la obra de referencia;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la

autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Comunicaciones y Consumo S.A. (CyCSA)** a llevar a cabo los trabajos necesarios para la instalación de veinte (20) estructuras destinadas a radio base de telefonía celular a emplazarse en el ámbito distrital, conforme los Anexos I y II de la Resolución N° 0042/14 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, obra tramitada por expediente N° 4134-15.640/13.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º.- La Empresa **Comunicaciones y Consumo S.A. (CyCSA)** deberá cumplimentar la cesión a que hace referencia el artículo 7º de la Ordenanza N° 3518.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 101/14 Fecha: 11/02/2014

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, para el dictado de las asignaturas "Prácticas Profesionalizantes I" y "Adultos"; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría propone para realizar dichas tareas a la señora **Andrea Fabiana BIANO**, con una asignación de veintiún (21) Horas Cátedra, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.805/14;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 1º de febrero de 2014, a la señora **Andrea Fabiana BIANO** (D.N.I. N° 21.481.120) como docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, con una asignación de veintiún (21) Horas Cátedra - Nivel Superior, para el dictado de las asignaturas "Prácticas Profesionalizantes I" con dieciocho (18) Horas Cátedra y "Adultos" con tres (3) Horas Cátedra.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 102/14 Fecha: 12/02/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la **Unión Comercial, Industrial y Afines de Ituzaingó - U.C.I.A.D.I.**, obrante en el expediente N° 4134-06.661/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de la Tasa por Servicios Generales por cuotas impagas del ejercicio 1997 y el año 2005, correspondiente al inmueble donde funciona la sede de la Institución, ubicado en la calle Gral. Olazábal N° 841, Partida N° 2.300;

Que la citada Entidad se encuentra reconocida como tal por la Municipalidad, desarrollando una amplia labor social;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, la Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 70/12, considera aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio;

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta las disposiciones del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Unión Comercial, Industrial y Afines de Ituzaingó - U.C.I.A.D.I.**, del pago de la Tasa por Servicios Generales por cuotas 10, 11 y 12 del ejercicio 1997 y el año 2005, correspondiente a la Partida N° 2.300, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.661/12, y lo dispuesto por el Capítulo 12 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal (T.O.) y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la Entidad beneficiaria y dése de baja a la deuda por los períodos mencionados del citado Legajo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 103/14 Fecha: 12/02/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la **Fundación María Virgen Madre**, a través del expediente N° 4134-02.658/11; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las citadas actuaciones solicita la eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente al Legajo N° 204.262, por el ejercicio 2010;

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 12.3, punto 4, Capítulo 12 "De las Exenciones", del Título I de la Ordenanza Fiscal, corresponde el otorgamiento del beneficio requerido mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a la

Fundación María Virgen Madre, por el ejercicio 2010, correspondiente al Legajo N° 204.262, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.658/11, y lo dispuesto por el artículo 12.3, punto 4, Capítulo 12 "De las Exenciones", del Título I de la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la Entidad beneficiaria de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 104/14 Fecha: 13/02/2014

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Rogelio Alberto GIARDINI** relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra el Legajo N° 60.308 por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y la baja de oficio del comercio ubicado en la calle Beltrán N° 2108 de Ituzaingó, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-11.929/13 y su adjunto N° 4134-11.930/13; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Fiscalización General determina como cese de actividad comercial el bimestre 5° del año 2003;

Que el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección de Rentas inició juicio de apremio por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, tendiente al cobro de la deuda del mencionado Legajo reclamando los períodos 2002/01 a 2007/12 inclusive;

Que mediante Dictamen Legal N° 171/13, que luce a fojas 20 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a los períodos 1993 al 2001, inclusive, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que, asimismo, aconseja el desistimiento de la acción judicial iniciada, a partir del 6° bimestre de 2003, por tratarse de una obligación sin causa, tomando como base la fecha del cese de actividad comercial registrada (conforme artículo 499 del Código Civil), y teniendo en cuenta el principio de realidad de los hechos en materia tributaria, previa cancelación de toda la deuda no prescripta, correspondiente al período 2002/01 a 2003/05 inclusive, más las costas y costos del juicio;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que se encuentra acreditado en las citadas actuaciones la cancelación de la deuda correspondiente al período 2002/01 a 2003/05 inclusive y las costas y costos del juicio;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra el Legajo N° 60.308 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos 1993 al 2001, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-11.929/13 y su adjunto N° 4134-11.930/13.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección de Rentas, a readecuar el juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda del Legajo N° 60.308 por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene desistiendo de los períodos 2003/06 a 2007/12 inclusive, en autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ GIARDINI Rogelio Alberto s/ Apremio**" en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, en atención a la fecha del cese de actividades del local de la calle Beltrán N° 2108 de Ituzaingó, según las constancias obrantes en las citadas actuaciones.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 105/14 Fecha: 13/02/2014

VISTO:

La propuesta efectuada por la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-11.237/13 y su adjunto N° 4134-10.070/12; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reestructurar la dependencia contable, dado que si bien el desempeño del área resulta adecuado, la misma presenta cargos vacantes en la Planta del Personal Permanente que de ser cubiertos optimizará el ejercicio de todas las materias inherentes al ámbito de su competencia, permitiendo que la Comuna mantenga su calidad de administración en el tiempo;

Que para la cobertura de los cargos se han propuesto Recursos Humanos que provienen de la Planta Permanente del Personal y además otros que provienen de la Planta Temporaria y en todos los casos los agentes cuentan con la idoneidad suficiente para asumir las responsabilidades;

Que dado el desempeño y mayor carga de funciones temporarias que deben asignarse a otros agentes de la Planta Temporaria del Personal que cumple funciones en la Contaduría Municipal, resulta menester incrementar la remuneración asignada a aquéllos;

Que en los actuados mencionados, ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos, aportando el historial de cada agente que demuestra que cada uno cumple con los requisitos administrativos para efectuar las promociones;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda ha efectuado el análisis de la propuesta efectuada y comparte la misma;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasillase, a partir del 1º de enero de 2014, a las agentes **Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187) y **Josefina Silvana SIRIANNI** (D.N.I. N° 18.289.472 - Legajo N° 1738), quienes prestan servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, en el Agrupamiento Técnico, Categoría Auxiliar Contable Clase 2.

ARTÍCULO 2º.- Dense de baja como integrantes de la Planta de Personal Temporario, a partir del día 1º de enero de 2014, a las **agentes Agostina PAGLIANO** (D.N.I. N° 34.027.451 - Legajo N°

4065) y **Cintia Adelina CEBALLOS** (D.N.I. N° 34.498.141 - Legajo N° 3894).

ARTÍCULO 3º.- Desígnanse, a partir del 1º de enero de 2014, a las señoras **Agostina PAGLIANO** (D.N.I. N° 34.027.451 - Legajo N° 4065) y **Cintia Adelina CEBALLOS** (D.N.I. N° 34.498.141 - Legajo N° 3894) en el Agrupamiento Técnico, Categoría Auxiliar Contable Clase 4, cumpliendo funciones en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Asígnase, a partir del 1º de enero de 2014, a los agentes **Adrián Abel INSAURRALDE** (D.N.I. N° 35.121.136 - Legajo N° 4610) y **Gimena OLMEDO** (D.N.I. N° 27.050.933 - Legajo N° 4230) una retribución mensual de Pesos cuatro mil seiscientos cuarenta (\$ 4.640.-) y al agente **Gonzalo Exequiel IGLESIAS** (D.N.I. N° 35.533.739 - Legajo N° 4553) una retribución mensual de Pesos tres mil novecientos dos (\$ 3.902.-), todos ellos prestando servicios en la Contaduría Municipal, como integrantes de la Planta del Personal Temporario.

ARTÍCULO 5º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 106/14 Fecha: 14/02/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con relación a la realización de los trabajos de instalación eléctrica adicional para equipos de refrigeración en el edificio donde funcionan la Dirección de Cultura y la Dirección General de Educación, ubicado en la calle Gral. Soler N° 255, obrante en el expediente N° 4134-16.996/14; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, manifiesta que no cuenta en su planta de personal con personal profesional idóneo para la realización de los trabajos mencionados, solicitando, en consecuencia, se declare la incompetencia, conforme lo establece el artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, para la realización de los trabajos de instalación eléctrica adicional para equipos de refrigeración en el edificio donde funcionan la Dirección de Cultura y la Dirección General de Educación, solicitado por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, ubicado en la calle Gral. Soler N° 255, de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de Infraestructura procederá a aportar a través de los respectivos Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, los lineamientos para la realización de los trabajos, como así también al control y fiscalización del desarrollo de los mismos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 107/14 Fecha: 14/02/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.**, obrante en el expediente N° 4134-35.439/10, con relación a la Licitación Pública N° 06/2010, tramitada por expediente N° 2010/1682 (N° 2011/0145), correspondiente a la realización de las obras para la Ejecución de "Redes Colectoras Cloacales Domiciliarias - Área Sector 10 A - Barrio El Pilar"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se expone la necesidad de autorizar la ampliación del plazo de la obra otorgado por Decreto N° 738/13, atento el reajuste de proyecto solicitado por AySA, las precipitaciones ocurridas durante el transcurso de las obras y los cambios imprevistos al proyecto ejecutivo;

Que el período de ampliación requerido es de cuatro (4) meses a partir del 10 de enero del corriente año;

Que la Dirección de Redes presta su conformidad y la Asesoría Letrada dictamina que lo solicitado encuadra en las disposiciones del artículo 37° de la Ley N° 6021/59 y su Decreto reglamentario;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la ampliación del plazo de la obra denominada "Redes Colectoras Cloacales Domiciliarias - Área Sector 10 A - Barrio El Pilar", llevada a cabo por la Empresa **RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.**, conforme Licitación Pública N° 06/2010, tramitada por expediente N° 2010/1682 (N° 2011/0145), por un período de cuatro (4) meses a partir del 10 de enero de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Procédase por medio de la Dirección de Redes a notificar fehacientemente a la firma adjudicataria de lo dispuesto.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 108/14 Fecha: 14/02/2014

VISTO:

La nota presentada por la señora **Mabel Silvia GABRIEL** relacionada al pedido de adhesión a los beneficios previstos por la Ordenanza N° 12.410, por la deuda que registra la Partida N° 357 en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-25.830/09; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección de Rentas inició juicio de apremio por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, tendiente al cobro de la deuda de la mencionada Partida, reclamando los períodos 1990/01 a 2004/12 inclusive;

Que mediante Dictamen Legal N° 019/14, que luce a fojas 71 del citado expediente, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo el desistimiento de la acción judicial iniciada por encontrarse alcanzados por los beneficios de la Ordenanza de referencia los períodos reclamados, habiendo suscripto la recurrente un convenio de pago para la cancelación de las costas judiciales;

Que ante esta situación, el desistimiento de la deuda es el medio procedente para evitar un mayor perjuicio;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los letrados apoderados del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección de Rentas, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de la Partida N° 357, reclamando los períodos 1990/01 a 2004/12 inclusive, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ FONTANA Y GABRIEL s/APREMIO**” en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, en atención a encontrarse alcanzados por los beneficios de la Ordenanza N° 12.410 los períodos reclamados, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-25.830/09.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 109/14 Fecha: 17/02/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EXGADET S.A.** a través del expediente N° 4134-16.715/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Gdor. Udaondo esquina Patricias Mendocinas; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 19 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EXGADET S.A.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-16715/14, en el domicilio del señor **Julio Cesar COZZI**, ubicado en la calle

Gdor. Udaondo s/N° esquina Patricias Mendocinas, según **Proyecto IT- 2019**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 110/14 Fecha: 17/02/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-16.765/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Farrel entre Bruselas y Avda. Pte. Perón; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 19 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-16.765/14, en el domicilio del señor **Miguel Ángel ELENA**, ubicado en la calle Farrel N° 2446, según **Proyecto IT- 922**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras re-

cabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1° y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 111/14 Fecha: 18/02/2014

VISTO:

La Caja Chica otorgada a la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 010/95 y lo establecido por el Decreto N° 002/14; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde la asignación de la Caja Chica de referencia a la titular de dicha Secretaría, **Cdora. Sandra Elizabeth REY**, según requerimiento obrante en el expediente N° 4134-17.053/14;

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Asígnase a la Señora Secretaria de Producción y Desarrollo Industrial, **Cdora. Sandra Elizabeth REY** (D.N.I. N° 16.395.492), la Caja Chica otorgada a dicha Secretaría por Decreto N° 002/14.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 112/14 Fecha: 18/02/2014

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3° del Decreto N° 617/13 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Convalídanse los Contratos de Locación de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y distintos profesionales en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de marzo de 2014, conforme el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
BETANCOURT VALENIA, Carolina Patricia	D.N.I. N° 93.959.798
JORTACK, Solange	D.N.I. N° 30.135.232
GEIST, Johanna Natalí	D.N.I. N° 35.380.253

ARTÍCULO 2°.- Convalídanse el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Secretaría de Salud y la **Dra. Ana Verena ECHEZARRAGA** (D.N.I. N° 29.313.963), en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período comprendido entre el 10 de enero y el 31 de marzo de 2014.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 113/14 Fecha: 19/02/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Verónica Viviana VASSALLO** a través del expediente N° 4134-08.893/12; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la eximición de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a su vivienda, denominada catastralmente

como Circunscripción V, Sección L, Manzana 172, Parcela 11, Partida N° 142.675, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3177, promulgada por Decreto N° 327/12, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de la citada Tasa a favor de contribuyentes cuyas propiedades hayan sufrido daños durante el fenómeno climatológico ocurrido el día 04 de abril de 2012;

Que la Dirección General de Infraestructura certifica que la propiedad de referencia se encuentra en la zona afectada por el tornado mencionado;

Que en consecuencia, corresponde el otorgamiento del beneficio requerido mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la señora **Verónica Viviana VASSALLO** (D.N.I. N° 20.471.045) del pago de las cuotas 04 a 12 del ejercicio 2012 de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a su propiedad, denominada catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 172, Parcela 11, Partida N° 142.675, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas N° 3177, promulgada por Decreto N° 327/12.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dése de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección de Rentas a proceder a la acreditación a las cuotas por vencer de los pagos que se hubieren realizado, correspondientes al período eximido.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 114/14 Fecha: 19/02/2014

VISTO:

El Decreto N° 766/07, por el que se reglamentó un régimen especial de cobertura ante la necesidad de reemplazos en los Servicios de Laboratorio de Análisis Clínicos y de Radiología del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, debe cubrir las ausencias atento las especiales características de dichos servicios;

Que corresponde en consecuencia contar con un plantel de personal técnico ante la emergencia de cubrir los pertinentes reemplazos;

Que conforme los artículos 2º y 3º del citado decreto, se propicia la designación del Técnico Radiólogo **Mario IPORRE GONZALES** y, cumplimentado los requisitos, cabe dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase en carácter de Reemplazante de Guardias en el Servicio de Radiología del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, dependiente de la Dirección General de Salud de la Secretaría de Salud, a partir del 1º de marzo de 2014, al Técnico Radiólogo **Mario IPORRE GONZALES** (D.N.I. N° 36.310.096), la que al ser convocada para prestar servicios percibirá la retribución establecida en el artículo 4º del Decreto N° 766/07.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 115/14 Fecha: 19/02/2014

VISTO:

El expediente N° 2166-2295/12, por el cual se tramita la ejecución de la Ley N° 14.446 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 499, Parcela 12b; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 34, de fecha 30 de diciembre de 2013, del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encomendó al Fiscal de Estado promover las acciones judiciales expropiatorias;

Que a tales efectos procede otorgar, por parte del Departamento Ejecutivo, poder especial judicial a favor del Señor Fiscal General de Estado, **Dr. Hernán Rodolfo GÓMEZ**;

Que razones de urgencia e interés público obligan a requerir por parte del Escribano **Gastón Renato DI CASTELNUOVO** el otorgamiento del poder de referencia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, fundado en razones de urgencia e interés público, otorgar Poder Especial Judicial a favor del Señor Fiscal General de Estado, **Dr. Hernán Rodolfo GÓMEZ**, para que en su nombre y representación inicie y prosiga las acciones tendientes a la concreción de la expropiación a que hace referencia la Ley N° 14.446, por ante el Escribano **Gastón Renato DI CASTELNUOVO**.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 116/14 Fecha: 20/02/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la **Iglesia Ce.Re.Es.**, obrante en el expediente N° 4134-16.999/14; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para la utilización de la Plaza "Atahualpa Yupanqui" para la realización de una campaña evangelística, a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de febrero del corriente año;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Iglesia Ce.Re.Es.** a la utilización de la Plaza "Atahualpa Yupanqui", los días 21, 22 y 23 de febrero de 2014, en el horario de 17:00 horas a 22:30 horas, para la realización de una campaña evangelística.

ARTÍCULO 2º.- La autorización concedida por el artículo 1º queda condicionada a la provisión de energía eléctrica, por parte de la Empresa EDENOR S.A. y/o a través de un generador de energía eléctrica, a cargo de la entidad peticionante, quedando bajo su responsabilidad el mantenimiento de la seguridad en la zona afectada.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 117/14 Fecha: 20/02/2014

VISTO:

La Caja Chica asignada a la Secretaría General, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y lo establecido por el Decreto N° 002/14; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita que se le asigne el importe de la misma a la Jefa del Departamento Despacho de la misma, señora **Ana María COLACCHIO** (Legajo N° 1944), a efectos de agilizar el funcionamiento de dicha dependencia;

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase a la señora **Ana María COLACCHIO** (Legajo N° 1944 - D.N.I. N° 21.551.033), Jefa del Departamento Despacho de la Secretaría General, la Caja Chica otorgada a dicha Secretaría por Decreto N° 002/14.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 118/14 Fecha: 20/02/2014

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de

conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 2° del Decreto N° 453/09 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Que, asimismo, corresponde autorizar a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes de las contrataciones que fueron informadas a la misma en forma extemporánea, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Locación de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y distintos profesionales en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se menciona, conforme el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Período</u>
URSI, María Mercedes	D.N.I. N° 27.712.426	01/02/14 al 31/03/14
ZAPATA, Nancy Antonia	D.N.I. N° 12.830.009	01/01/14 al 31/03/14

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos que a continuación se detallan por el período que en cada caso se indica:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Período</u>
BUSTAMANTE, Marcela Nora		

D.N.I. N° 17.806.552 20/01/14 al 31/03/14
ECHEZARRAGA, Ana Verena
D.N.I. N° 29.313.963 10/01/14 al 31/03/14

ZAPATA, Nancy Antonia
D.N.I. N° 12.830.009 01/01/14 al 31/03/14

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 119/14 Fecha: 21/02/2014

VISTO:

Los pedidos de prórroga de la fecha para la presentación de las ofertas en la Licitación Pública N° 04/2014 "Concurso de Proyecto y Precio para la Refacción de la Estación Ferroviaria de Ituzaingó, Línea Sarmiento", efectuado por las empresas **Hogar Construcciones S.A.** e **I.E.C.S.A.**, en trámite por expediente administrativo N° 4134-17.152/14 y su adjunto N° 4134-17.205/14; y

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Dirección de Compras, surge que en el procedimiento licitatorio en cuestión se ha dado cumplimiento con los plazos previstos en los artículos 142° del Decreto Ley N° 6769/58 y 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que del informe emitido por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, surge que de hacerse lugar al pedido de prórroga peticionado, se podría afectar el "principio de igualdad" que debe existir entre todos los oferentes, receptado en el artículo 100°, inciso e), del Decreto N° 2980/00;

Que la cuestión queda enmarcada dentro de las facultades propias del Departamento Ejecutivo, atendiendo a las circunstancias de "oportunidad, mérito y conveniencia";

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Recházase el pedido de prórroga para la presentación de ofertas en la Licitación Pública N° 04/2014 "Concurso de Proyecto y Precio para la Refacción de la Estación Ferroviaria de Ituzaingó, Línea Sarmiento", efectuado

por las empresas **Hogar Construcciones S.A. e I.E.C.S.A.**

ARTÍCULO 2º.- Por Asesoría Letrada, notifíquese en forma fehaciente el presente a las empresas peticionantes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 120/14 Fecha: 21/02/2014

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Miguel Ángel PÉREZ DEL CERRO** (Legajo N° 693), a sus funciones en la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrante en el expediente N° 4134-17.191/14; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como motivo acceder al beneficio de la jubilación por edad avanzada, de conformidad con las disposiciones del artículo 35º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que dicho agente solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, como así también corresponde el abono de las licencias no gozadas (artículo 22º de la Ley N° 11.757);

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de marzo de 2014, la renuncia presentada por el señor **Miguel Ángel PÉREZ DEL CERRO** (D.N.I. N° 4.623.085 - Legajo N° 693) a sus funciones en la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, en el Agrupamiento Técnico Clase I, con Garantía Salarial al cargo de Jefe de Departamento, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por edad avanzada establecida en el artículo 35º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.191/14.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al agente mencionado la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendiente del ejercicio 2013 y seis (6) días de licencia ordinaria proporcional co-

rrespondiente al año 2014, de conformidad con las disposiciones del artículo 22º, inciso 2, de la Ley N° 11.757, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Categoría Programática 01.00 "Administración y Dirección de Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 121/14 Fecha: 21/02/2014

VISTO:

El Decreto N° 832/13 por el que se reconocieron los servicios prestados, con carácter "ad honorem", y se dispuso el pago de los viáticos pertinentes a las personas que participaron de los eventos organizados por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo del **Día del Niño**, llevadas a cabo en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", en los Centros de Desarrollo Social "San Alberto", "San Antonio" y "La Torcacita" y en las Plaza "Barrio Nuevo", el día 17 de agosto de 2013, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 200/00; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo II del mencionado Decreto se consignó equivocadamente el nombre de la señorita **MARASCHIO** (D.N.I. N° 35.363.330) siendo el correcto **Eliana Yamila**, por lo que debe procederse a su modificación;

Que en consecuencia debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo que permita subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase en el Anexo II del Decreto N° 832/13, relacionado con el pago de los viáticos a las personas que participaron de los eventos organizados por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo del **Día del Niño**, llevadas a

cabo en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", en los Centros de Desarrollo Social "San Alberto", "San Antonio" y "La Torcacita" y en las Plaza "Barrio Nuevo", el día 17 de agosto de 2013, donde dice:

"**MARASCHIO, Eleana** D.N.I. N° 35.363.330 ",
debe decir:

"**MARASCHIO, Eliana Yamila** D.N.I. N° 35.363.330 "

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 122/14 Fecha: 21/02/2014

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional del Tribunal de Faltas Municipal N° 2, establecida por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Juez de Faltas solicita la creación de dos (2) divisiones en el ámbito de la Secretaría Administrativa, que tengan a su cargo los mandamiento y notificaciones y control de cobranzas de sentencias, supervisando el estado procesal de las causas, proponiéndose para cubrir a las áreas a crear a las agentes **Alicia Liliana DONNET** (Legajo N° 1051) y **Valeria Andrea GONZÁLEZ** (Legajo N° 4316), quienes cumplen funciones en el mismo y reúnen las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para desarrollar dichas tareas, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.387/14;

Que atento los fundamentos expuestos, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta imprescindible el otorgamiento a las mencionadas funcionarias del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del 1° de enero de 2014, en el ámbito del Tribunal de Faltas Municipal N° 2, las Divisiones de Mandamientos y Notificaciones y de Cobranza de Sentencias, con dependencia de la Secretaría Administrativa.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo 1°, tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Designase, a partir del 1° de enero de 2014, a la señora **Alicia Liliana DONNET** (D.N.I. N° 14.627.230 - Legajo N° 1051) en el cargo de Jefa de la División de Mandamientos y Notificaciones, dependiente de la Secretaría Administrativa del Tribunal de Faltas Municipal N° 2, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4°.- Dése de baja, a partir del día 1° de enero de 2014, a la agente **Valeria Andrea GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 28.875.946 - Legajo N° 4316) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 5°.- Designase, a partir del 1° de enero de 2014, a la señora **Valeria Andrea GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 28.875.946 - Legajo N° 4316) en el cargo de Jefa de la División de Cobranza de Sentencias, dependiente de la Secretaría Administrativa del Tribunal de Faltas Municipal N° 2, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 123/14 Fecha: 21/02/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la agente **María Hortencia OTERO** (Legajo N° 531), quien presta servicios en la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando la licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.091/14; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Dependencia, atento la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 46º de la Ley Nº 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la agente **María Hortencia OTERO** (Legajo Nº 531 - D.N.I. Nº 11.811.449), licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones en la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 1º de marzo de 2014 y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO Nº 124/14 Fecha: 21/02/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** a través del expediente Nº 4134-16.491/14, solicitando autorización para la realización de las "Obras Primarias Cloacales Hospital Bicentenario", en las zonas indicadas en el plano adjunto a fs. 12 del citado expediente, según Proyecto OC 70004; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 41 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Que por Ordenanza Nº 2484, promulgada por Decreto Nº 620/09, el H. Concejo Deliberante autorizó la eximición de las tasas y/o derechos municipales que por imperio de las Ordenanzas

Fiscal e Impositiva pudieran corresponder;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** la realización de las "Obras Primarias Cloacales Hospital Bicentenario", en las zonas indicadas en el plano adjunto a fs. 12 del expediente Nº 4134-16.491/14, y según Proyecto OC 70004.

ARTÍCULO 2º.- Exímese a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** del pago de los Derechos que establece la Ordenanza Impositiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 2º de la Ordenanza Nº 2484, promulgada por Decreto Nº 620/09.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO Nº 125/14 Fecha: 21/02/2014

VISTO:

El fallecimiento del agente **Jorge PELLEGRINO** (Legajo Nº 2367), quien desempeñaba funciones en la Secretaría de Gobierno, ocurrido el día 24 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo dando de baja al citado agente;

Que la señora **Norma Beatriz INFANTE** (D.N.I. Nº 12.566.185), concubina del fallecido, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de sus hijos mayores de edad, señores **Melisa PELLEGRINO INFANTE** (D.N.I. Nº 31.639.728) y **Jorge PELLEGRINO INFANTE** (D.N.I. Nº 38.089.345), conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 4134-17.036/14;

Que de la prueba documental e informativa agregada a las actuaciones de referencia, ha quedado acreditado el carácter de concubina de la recurrente, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja por fallecimiento al agente **Jorge PELLEGRINO** (D.N.I. N° 5.223.103 - Legajo N° 2367), quien desempeñaba funciones en la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Técnico Clase I, a partir del 24 de diciembre de 2013, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.036/14.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese a la señora **Norma Beatriz INFANTE** (D.N.I. N° 12.566.185), concubina del fallecido, los haberes y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 126/14 Fecha: 24/02/2014

VISTO:

La presentación efectuada a través del expediente N° 4134-15.844/13 por el **Centro Okinawense en la Argentina**, por la cual solicita la eximición de la Tasa por Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Entidad se encuentra reconocida como tal por la Municipalidad, desarrollando una amplia labor social en su zona de influencia;

Que la misma ha puesto sus instalaciones a disposición del Municipio, posibilitando el desarrollo de actos culturales, educativos y deportivos, organizados por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según Convenio oportunamente suscripto obrante en las citadas actuaciones;

Que atento las presentaciones obrantes y el respectivo informe institucional llevado a cabo, y teniendo en cuenta las disposiciones del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por el año 2014, al **Centro Okinawense en la Argentina** por los inmuebles de su propiedad, Partidas N° 40.783, N° 40.784 y N° 40.785, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 12 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal (T.O.), artículos 12.1, 12.2, 12.8, 12.9, 12.10, 12.11 y 12.13 y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.844/13.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la Entidad beneficiaria y dése de baja a la deuda por el período mencionado de las Partidas citadas.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 127/14 Fecha: 24/02/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el agente **Jorge Luis BARROSA** (Legajo N° 3517), quien presta servicios en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la cual solicita prórroga de la licencia sin goce de sueldo otorgada por Decreto N° 672/13, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-11.642/13; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 46º de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al agente **Jorge Luis BARROSA** (Legajo N° 3517) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1° de febrero de 2014 y por el término de un (1) año, de conformidad a las disposiciones del artículo 46° de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 128/14 Fecha: 24/02/2014

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, para el dictado de las asignaturas "Prácticas Profesionalizantes I", ante la renuncia de la profesora **Rosario Delia CHÁVEZ ZUÑIGA** (Legajo N° 4804); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría propone para realizar dichas tareas al señor **José RIBERO**, con una asignación de diecisiete (17) Horas Cátedra, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.231/14;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 20 de febrero de 2014, al señor **José RIBERO** (D.N.I. N° 26.121.683) como docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, con una asignación de diecisiete (17) Horas Cátedra - Nivel Superior, para el dictado de la asignatura "Prácticas Profesionalizantes I".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

DECRETO N° 129/14 Fecha: 24/02/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **S.P.I. Construcciones y Servicios S.R.L.** a través del expediente N° 4134-16.582/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Ricardo Güiraldes entre S. Roca y L. Mansilla; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 22 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **S.P.I. Construcciones y Servicios S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-16.582/14 en los domicilios de los señores **David Gustavo PAWLUS** y **Elvio Ignacio RAMÍREZ**, ubicados en la calle Ricardo Güiraldes N° 4851 y N° 4863, según **Proyecto IT- 2008**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1° y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 130/14 Fecha: 24/02/2014

VISTO:

La Licitación Privada N° 08/2014, tramitada por expediente N° 2014/0004, relacionada con la contratación de equipos, herramientas y

mano de obra para la ejecución de trabajos para la puesta a punto de las luminarias de alumbrado público de sodio de alta presión ubicadas en las distintas cuadrículas del Distrito, solicitada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) firmas oferentes, cotizando la firma **ANDRA Y CASTILLO S.A.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 08/2014, tramitada por expediente N° 2014/0004, relacionada con la contratación de equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de trabajos para la puesta a punto de las luminarias de alumbrado público de sodio de alta presión ubicadas en las distintas cuadrículas del Distrito, solicitada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a la Firma **ANDRA Y CASTILLO S.A.** en la suma de Pesos quinientos cincuenta y siete mil (\$ 557.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable" - Programa 01.02 "Obras de Infraestructura - Fondo Solidario" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", del Presupuesto General para el ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA -
CASTIGLIONE**

* * * * *

DECRETO N° 131/14 Fecha: 25/02/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Olga Ester HERNÁNDEZ**, obrante en el expediente N° 4134-12.850/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el año 2013, correspondiente al comercio de su propiedad, ubicado en la calle Ecuador N° 2433, Legajo N° 100.544, dedicado al rubro "Despensa y Fiambrería, Quiosco", por bajos ingresos, habiendo por este motivo dado de el cese de la actividad comercial al 4º bimestre de dicho año;

Que la Dirección de Rentas aconseja y la Secretaría de Economía y Hacienda autoriza el otorgamiento de la eximición solicitada, de conformidad con las disposiciones del artículo 12.3, inciso 5, del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la señora **Olga Ester HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 10.322.979) del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el año 2013, bimestres 1 a 4, correspondiente al comercio de su propiedad, ubicado en la calle Ecuador N° 2433, Legajo N° 100.544, dedicado al rubro "Despensa y Fiambrería, Quiosco", de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.850/13 y con las disposiciones del artículo 12.3, inciso 5, del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 132/14 Fecha: 25/02/2014

VISTO:

El informe producido por el Departamento de Registración Catastral, dependiente de la Dirección de Rentas, en relación al inmueble

denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 22, Parcela 2j, obrante en el expediente N° 4134-14.962/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo comunica que la citada Parcela se encuentra registrada con dos (2) números de Partida, N° 214.199 y N° 700.496, ambas provenientes del pre existente Partido de Morón, solicitando la baja de la última de ellas;

Que el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales manifiesta que la Partida N° 700.496 registran juicio de apremio iniciado por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó para el cobro de los períodos 2002/1 a 2007/12 inclusive de la Tasa por Servicios Generales, en los autos **“MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ CORSARO JUAN CARLOS s/ APREMIO”**;

Que mediante dictamen Legal N° 024/14, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo el desistimiento de la acción por tratarse su objeto de una partida sujeta a anulación;

Que el desistimiento de la deuda es el medio procedente para evitar un mayor perjuicio, por lo que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase, a los letrados apoderados del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de la Partida N° 700496 reclamando el cobro de los ejercicios 2002/1 a 2007/12 inclusive de la Tasa por Servicios Generales, en los autos **“MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ CORSARO JUAN CARLOS s/ APREMIO”**, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, por tratarse de una obligación sin causa según las constancias obrantes en expediente N° 4134-14.962/13.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 133/14 Fecha: 25/02/2014

VISTO:

El fallecimiento del agente **Julio Silverio MEZA** (Legajo N° 2594), quien desempeñaba

funciones en la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, ocurrido el día 23 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo dando de baja al citado agente;

Que la señora **Lorena Elizabet CIERI** (D.N.I. N° 26.597.265), concubina del fallecido, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, **Ailén Soledad MEZA** (D.N.I. N° 41.539.305) y **Ludmila Nicole MEZA** (D.N.I. N° 42.592.269), conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-16.965/14;

Que de la prueba documental e informativa agregada a las actuaciones de referencia, ha quedado acreditado el carácter de concubina de la recurrente, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja por fallecimiento al agente **Julio Silverio MEZA** (D.N.I. N° 18.048.311 - Legajo N° 2594), quien desempeñaba funciones en la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 23 de diciembre de 2013, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-16.965/14.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese a la señora **Lorena Elizabet CIERI** (D.N.I. N° 26.597.265), concubina del fallecido, los haberes y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 134/14 Fecha: 25/02/2014

VISTO:

El fallecimiento del agente **Julio Héctor IBARRA** (Legajo N° 4096), quien desempeñaba

funciones en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario, ocurrido el día 29 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo dando de baja al citado agente;

Que asimismo la señora **Sofía VERA LUCAS** (D.N.I. N° 93.157.891), esposa del fallecido, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de sus hijos mayores de edad, señores **Héctor Hugo IBARRA** (D.N.I. N° 22.994.875), **Fernando Darío IBARRA** (D.N.I. N° 23.770.928) y **Verónica Gabriela IBARRA** (D.N.I. N° 26.816.099), conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.211/14;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja por fallecimiento al agente **Julio Héctor IBARRA** (D.N.I. N° 7.930.044 - Legajo N° 4096), quien desempeñaba funciones en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario, a partir del 30 de enero de 2014, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.211/14.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese a la señora **Sofía VERA LUCAS** (D.N.I. N° 93.157.891), esposa del fallecido, los haberes, el subsidio por luto por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 135/14 Fecha: 25/02/2014

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Aída Estela PESCE** (Legajo N° 324), a sus funciones de Jefa del Departamento de Ayuda Directa de la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano,

obran en el expediente N° 4134-116.639/14, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha alcanzado los requisitos exigidos por el artículo 22º, inciso a), de la Ley N° 9650/80 para tal fin;

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, como así también corresponde el abono de las licencias no gozadas (artículo 22º de la Ley N° 11.757);

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de marzo de 2014, la renuncia presentada por la señora **Aída Estela PESCE** (D.N.I. N° 4.544.917 - Legajo N° 324), a sus funciones de Jefa del Departamento de Ayuda Directa de la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la agente mencionada la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria correspondientes al ejercicio 2013 y seis (6) días de licencia ordinaria proporcional correspondiente al año 2014, de conformidad con las disposiciones del artículo 22º, inciso 2, de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano", Categoría Programática 72.00 "Inclusión Social y Acción Comunitaria", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 136/14 Fecha: 26/02/2014

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto con el señor **Marcelo Alejandro PRAMPARO** (D.N.I. N° 29.825.720), en el mes de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo corresponde al alquiler del inmueble sito en la calle 26 de Abril N° 4207, esquina Aconquija, por el período del 07 de enero al 28 de febrero de 2014;

Que corresponde autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de dicho Contrato, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.2.1.0. "Alquiler de edificios y locales", del Programa 01.01 "Administración Central Secretaría", de la Jurisdicción 1110113000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del Contrato de Locación suscripto con el señor **Marcelo Alejandro PRAMPARO** (D.N.I. N° 29.825.720), en el mes de enero de 2014, correspondiente al alquiler del inmueble sito en la calle 26 de Abril N° 4207.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 137/14 Fecha: 26/02/2014

VISTO:

La Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Gobierno, establecida por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que en la práctica la Dirección de Flota Liviana ha perdido su razón de ser, atento que los vehículos que integraban la misma dependen

informalmente de las Secretarías en donde prestan servicios;

Que resulta necesario en consecuencia regularizar dicha situación a efectos de la correcta asignación de tareas y gastos;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Elimínanse, a partir del 1° de marzo de 2014, en la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Flota Liviana.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los vehículos afectados a dicha Dirección y sus respectivos chóferes pasarán a depender de las Secretarías y demás oficinas donde prestan servicios en forma efectiva.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 138/14 Fecha: 26/02/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Manuel DEVESA CAJARAVILLE**, obrante en el expediente N° 4134-10.200/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda de la Comuna para hacer frente a los gastos emergentes de la confección y aprobación del plano de obra de la construcción de dos (2) viviendas y local comercial, en el inmueble de su propiedad ubicado en la calle Medina N° 408, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 503, Parcela 10, el cual resultó seriamente afectado por el violento temporal del día 04 de abril de 2012;

Que por Ordenanza N° 3408, promulgada por Decreto N° 321/13, el H. Concejo Deliberante autorizó la aprobación del plano pertinente y concedió la eximición de los derechos correspondientes;

Que los organismos competentes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable han verificado la situación planteada, solicitándose el otorgamiento de

un subsidio para el pago de los gastos inherentes a dicho plano;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Manuel DEVESA CAJARAVILLE** (D.N.I. N° 93.799.340) un subsidio por la suma de Pesos veinte mil ochocientos sesenta (\$ 20.860.-), destinado a sufragar los gastos de confección y tramitación del plano de obra de la construcción de dos (2) viviendas y local comercial, en el inmueble de su propiedad ubicado en la calle Medina N° 408, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 503, Parcela 10, en el marco de las disposiciones del Decreto N° 240/12 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General" - Categoría Programática 16.00 "Programa de Emergencia por Catástrofe Climática" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 139/14 Fecha: 26/02/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la agente **Elizabeth Martha STRICKER** (Legajo N° 854), quien presta servicios en la Asesoría General, dependiente del Departamento Ejecutivo, solicitando la licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-16.645/14; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Dependencia, atento la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 46º de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la agente **Elizabeth Martha STRICKER** (Legajo N° 854 - D.N.I. N° 24.837.685), licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones en la Asesoría General, dependiente del Departamento Ejecutivo, a partir del 1º de febrero de 2014 y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 140/14 Fecha: 27/02/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-17.272/14 iniciadas por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de la suma de Pesos nueve mil (\$ 9.000.-) destinados a hacer frente a los gastos que demande la organización de los Carnavales 2014, que se llevarán a cabo los días 02, 03 y 04 de marzo del corriente año, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que atento los motivos expuestos resulta atendible hacer lugar al pedido de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la suma de Pesos nueve mil (\$ 9.000.-), destinados a hacer frente a los gastos que demande la organización de los Carnavales 2014, que se llevarán a cabo los días 02, 03 y 04 de marzo de 2014, a favor de la agente **Sonia Beatriz ULLUA** (D.N.I. N°

16.589.103 - Legajo N° 4708), quien presta servicios en dicha dependencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la correspondiente Orden de Pago por el importe y a favor de la funcionaria a que hace referencia el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 141/14 Fecha: 27/02/2014

VISTO:

El informe producido por la Secretaría General obrante a fs. 105 del expediente N° 4134-06.327/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo expresa que los servicios prestados por la señora **Norma Leticia BERGAS** (D.N.I. N° 11.778.625) son de real importancia para la problemática de género que aborda el Municipio, requiriendo, en consecuencia la contratación de la misma para las tareas de coordinación y supervisión de capacitación, con dependencia directa de dicha Secretaría;

Que a efectos de la pertinente contratación a través de un Convenio de Locación de Obra, por el período 1º de marzo al 31 de diciembre del corriente año, hace conocer el no contar con personal especializado y requiere la pertinente declaración de incompetencia, conforme al artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría General en lo que hace a la capacitación de personal docente en la temática de género, conforme a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, por el periodo del 1º de marzo al 31 de diciembre de 2014, la contratación de la señora **Norma Leticia BERGAS** (D.N.I. N° 11.778.625) a través de un Convenio de Locación de Obra.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.5.0 "Servicio de Capacitación" del Programa 01.01 "Despacho Secretaría" de la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato a que hace referencia el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 142/14 Fecha: 27/02/2014

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 11/2014, tramitada por expediente N° 2014/0205, relacionada con la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo de Semáforos para distintas intersecciones del Distrito, por un período de diez (10) meses, solicitado por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron cuatro (4) firmas oferentes, cotizando la Firma **GRANVEL S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Licitación Privada N° 11/2014, relacionada con la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo de Semáforos para distintas intersecciones del Distrito, por un período de diez (10) meses, de marzo a diciembre de 2014, solicitado por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, tramitada por expediente N° 2014/0205, a la Firma **GRANVEL S.A.** en la suma de Pesos cuatrocientos ochenta y dos mil (\$ 482.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones

Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 32.00 "Tránsito y Transporte" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 3.3.3.0 "Mantenimiento de Semáforos", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 143/14 Fecha: 27/02/2014

VISTO:

La situación de revista del agente **Martín Ricardo KRZYSZKOWSKI** (Legajo 1844), quien presta servicios como Asesor en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente no ha cumplido con las expectativas en el trabajo asignado y que motivaron su designación, solicitando la citada Secretaría la baja del mismo;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dése de baja, a partir del 1° de marzo de 2014, al agente **Martín Ricardo KRZYSZKOWSKI** (D.N.I. N° 24.690.144 - Legajo 1844), en sus funciones en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a realizar la pertinente liquidación de haberes que correspondan como consecuencia del cese a que hace referencia el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 144/14 Fecha: 27/02/2014

VISTO:

La situación de revista del agente **Juan Pablo MÍGUEZ** (Legajo N° 4469), quien presta servicios como Asesor en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente no ha cumplido con las expectativas en el trabajo asignado y que motivaron su designación, solicitando la citada Secretaría la baja del mismo;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dése de baja, a partir del 1° de marzo de 2014, al agente **Juan Pablo MÍGUEZ** (D.N.I. N° 24.907.198 - Legajo N° 4469), en sus funciones en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a realizar la pertinente liquidación de haberes que correspondan como consecuencia del cese a que hace referencia el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 145/14 Fecha: 27/02/2014

VISTO:

El actual Agrupamiento Técnico del Escalafón Municipal en sus distintas Categorías; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente fueron objeto de modificaciones los Agrupamientos Profesional y Administrativo a efectos de adecuar las remuneraciones a valores acordes con el sector privado;

Que esto obliga a incorporar las Clases "A" y "B" en el citado Agrupamiento;

Que el artículo 104° de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires autoriza al

Departamento Ejecutivo a establecer las Nóminas Salariales para el Personal de la Administración Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del 1º de marzo de 2014, en el Agrupamiento Técnico del Escalafón Municipal, las Clase "A" y "B", con una retribución mensual de Pesos cuatro mil seiscientos cuarenta (\$ 4.640.-) y Pesos tres mil novecientos dos (\$ 3.902.-), respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Créase en la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo", Categoría Programática 01.00 "Administración y Dirección de Secretaría", tres (3) vacantes de la Categoría Técnico Clase "A" y tres (3) vacantes de la Categoría Técnico "B".

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Técnico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014 por cargos creados y no ocupados.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 146/14 Fecha: 28/02/2014

VISTO:

El Decreto N° 613/13, por el cual se reglamentó la entrega gratuita de entradas invitación a favor de contribuyentes de la Tasa por Servicios Generales para cada evento artístico llevado a cabo por la Empresa **Ser TV Producciones S.A.**, concesionaria del Cine-Teatro Gran Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder al reemplazo como encargado de los sorteos que se realizan a tal fin del **Cont. Carlos Adolfo Antonio BATTAGLIA**, quien se desempeña actualmente en el cargo de Secretario de Planificación y Relaciones Institucionales, designando en su reemplazo al actual Secretario de Economía y Hacienda, señor **Flavio Francisco CASTIGLIONE**;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del 23 de diciembre de 2013, el artículo 3º del Decreto N° 613/13, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 3º.- Desígnase, en carácter de encargados de los respectivos sorteos a los siguientes funcionarios:

Secretario de Economía y Hacienda, señor **Flavio Francisco CASTIGLIONE**.

Secretario de Promoción Social y Políticas Culturales, **Dr. Jorge PICCOLI**.

Director General de Estadística, señor **Carlos LOMBARDI**.

De cada acta, a que hace referencia el presente artículo, se labrará un acta con el resultado del sorteo y se hará conocer a los beneficiarios de haber resultado favorecidos."

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PICCOLI

* * * * *

DECRETO N° 147/14 Fecha: 28/02/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la **Iglesia Bautista "Centro de Alabanzas y Misiones"**, obrante en el expediente N° 4134-21.104/08; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de la Tasa por Servicios Generales por cuotas impagas de los años 2002 a 2007, inclusive, correspondiente al inmueble donde funciona la sede de la Institución, ubicado en la calle Almagro N° 2735, Partida N° 157.629;

Que la citada Entidad cuenta con Personería Jurídica y se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Cultos;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reu-

nen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio;

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 12.1, punto 9, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la Iglesia Bautista “Centro de Alabanzas y Misiones” del pago de la Tasa por Servicios Generales por los años 2002 a 2007, inclusive, correspondiente a la Partida N° 157.629, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.104/08, y lo dispuesto por el artículo 12.1, punto 9, del Capítulo 12 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal (T.O.) y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la Entidad beneficiaria y dése de baja a la deuda por los períodos mencionados de la citada Partida.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 148/14 Fecha: 28/02/2014

VISTO:

El Proyecto de Mejora de la Gestión Municipal - Sistema Integrado de Gestión - PMGM - BID 1855 - OC/AR que se sustancia por expediente N° 4134-12.375/13; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Departamento Ejecutivo suscribió un Convenio con la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de crédito del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la obtención de un crédito financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo;

Que en el marco de dicho convenio se ha llevado adelante el procedimiento administrativo a los fines de contratar los servicios de con-

sultoría a través del llamado a Licitación Pública Internacional;

Que el paso previo, conforme las normas vigentes sobre la materia, consiste en un llamado a expresión de interés;

Que se han expedido sobre el particular la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal y se ha obtenido la “no objeción” por parte de los organismos nacional y provincial que tienen a su cargo el auditar el proceso licitatorio;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Convócase, a partir del día 06 de marzo y hasta el 20 de marzo de 2014, a llamado a Expresión de Interés Referente a la Licitación Pública Internacional, destinada a contratar los Servicios de Consultoría Préstamo BID N° 1855 - OC/AR proyecto “Sistema Integrado de Gestión” en el marco del Programa Mejora de la Gestión Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el presupuesto oficial estimado en la suma de Pesos siete millones ochocientos veinte mil (\$ 7.820.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a Dirección de Compras a efectuar las publicaciones de rigor de conformidad a las normas de la Unidad Ejecutiva Central, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (I.C.B.) del Banco Interamericano de Desarrollo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 149/14 Fecha: 28/02/2014

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Alfredo Oscar CASTRO** a través del expediente N° 4134-17.107/14; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento de su grave enfermedad, que le demanda estudios y medicamentos de alto costo;

Que este Departamento Ejecutivo, ante la situación planteada, considera imprescindible acudir con la ayuda requerida, y en tal sentido corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Alfredo Oscar CASTRO** (D.N.I. N° 4.357.586) un subsidio por la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-), destinado a sufragar gastos de tratamiento de su grave enfermedad, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.107/14 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma mencionada en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00. "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 150/14 Fecha: 28/02/2014

VISTO:

La petición efectuada por los señores **Adalberto Isabelino IFRAN** (D.N.I. N° 92.394.207) y **Norma SOSA MESÍAS** (D.N.I. N° 94.903.617), a través del expediente N° 4134-15.848/13; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble indivi-

dualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 022, Parcela 6a, Partida N° 136-056.275-8, a favor de los señores **Adalberto Isabelino IFRAN** (D.N.I. N° 92.394.207) y **Norma SOSA MESÍAS** (D.N.I. N° 94.903.617).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 151/14 Fecha: 28/02/2014

VISTO:

La situación de revista de la agente **Serafina Antonia FATO** (Legajo N° 066), quien cumple funciones de Directora General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) para su acogimiento al beneficio de la jubilación ordinaria, según informe producido por la Subsecretaría de Recursos Humanos, obrante en el expediente N° 4134-17.302/14;

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso i), de la Ley N° 11.757, corresponde disponer el cese;

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, debiendo disponerse además el pago de las licencias no gozadas (artículo 22° de la Ley N° 11.757);

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese, a partir del 1° de marzo de 2014, de la señora **Serafina Antonia FATO** (D.N.I. N° 10.407.200 - Legajo N° 066), quien cumple funciones de Directora General de Salud, dependiente de la Secretaría de

Salud, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso i), de la Ley N° 11.757 y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.302/14.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la agente mencionada la cantidad de nueve (9) días de licencia ordinaria pendiente del ejercicio 2013 y seis (6) días de la licencia proporcional del ejercicio 2014, de conformidad con las disposiciones del artículo 22°, inciso 2, de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 152/14 Fecha: 28/02/2014

VISTO:

La situación de revista del agente **Manuel Elpidio GONZÁLEZ** (Legajo N° 136), quien cumple funciones de Jefe del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) para su acogimiento al beneficio de la jubilación ordinaria, según informe producido por la Subsecretaría de Recursos Humanos, obrante en el expediente N° 4134-17.303/14;

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso i), de la Ley N° 11.757, corresponde disponer el cese;

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, debiendo disponerse además el pago de las licencias no gozadas (artículo 22° de la Ley N° 11.757);

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese, a partir del 1° de marzo de 2014, del señor **Manuel Elpidio GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 8.048.074 - Legajo N° 136), quien cumple funciones de Jefe del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso i), de la Ley N° 11.757 y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.303/14.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al agente mencionado la cantidad de seis (6) días de la licencia proporcional del ejercicio 2014, de conformidad con las disposiciones del artículo 22°, inciso 2, de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 153/14 Fecha: 28/02/2014

VISTO:

La situación de revista de la agente **María Cristina SENI** (Legajo N° 056), quien cumple funciones de Jefa del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Gestión Educativa Superior de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) para su acogimiento al beneficio de la jubilación ordi-

naria, según informe producido por la Subsecretaría de Recursos Humanos, obrante en el expediente N° 4134-17.304/14;

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso i), de la Ley N° 11.757, corresponde disponer el cese;

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, debiendo disponerse además el pago de las licencias no gozadas (artículo 22° de la Ley N° 11.757);

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese, a partir del 1° de marzo de 2014, de la señora **María Cristina SENI** (D.N.I. N° 6.036.776 - Legajo N° 056), quien cumple funciones de Jefa del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Gestión Educativa Superior de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso i), de la Ley N° 11.757 y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.304/14.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la agente mencionada la cantidad de seis (6) días de la licencia proporcional del ejercicio 2014, de conformidad con las disposiciones del artículo 22°, inciso 2, de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 01.00 "Conducción Secretaría", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 154/14 Fecha: 28/02/2014

VISTO:

La situación de revista del agente **Jorge Victorio MALLA** (Legajo N° 155), quien cumple funciones en la Dirección de Escuela de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) para su acogimiento al beneficio de la jubilación ordinaria, según informe producido por la Subsecretaría de Recursos Humanos, obrante en el expediente N° 4134-17.306/14;

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso i), de la Ley N° 11.757, corresponde disponer el cese;

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950 y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el 2° párrafo del artículo 19° de la Ley N° 11.757, debiendo acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, según artículo 22° de la citada Ley;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese, a partir del 1° de marzo de 2014, del señor **Jorge Victorio MALLA** (D.N.I. N° 10.363.629 - Legajo N° 155), quien cumple funciones en la Dirección de Escuela de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Técnico Clase I, con Garantía Salarial al cargo de Jefe de División, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso i), de la Ley N° 11.757 y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.306/14.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al agente mencionado la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendiente del ejercicio 2013 y seis (6) días de la licencia proporcional del ejercicio 2014, de conformidad con las disposiciones del artículo 22°, inciso 2, de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 3º.- Abónese al citado agente la compensación prevista en el artículo 19º, inciso f, 2º párrafo, de la Ley N° 11.757 en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, previa presentación por parte del mismo de la documentación que acredite una antigüedad de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática 01.00 "Administración General Gubernamental", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 155/14 Fecha: 28/02/2014

VISTO:

La situación de revista de la agente **Toshiko ISHIHARA** (Legajo N° 072), quien cumple funciones de Jefa de la Unidad Sanitaria - Nivel IV - del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 22º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) para su acogimiento al beneficio de la jubilación ordinaria, según informe producido por la Subsecretaría de Recursos Humanos, obrante en el expediente N° 4134-17.307/14;

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso i), de la Ley N° 11.757, corresponde disponer el cese;

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, debiendo disponerse además el pago de las licencias no gozadas (artículo 22º de la Ley N° 11.757);

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese, a partir del 1º de marzo de 2014, de la señora **Toshiko ISHIHARA** (D.N.I. N° 11.423.156 - Legajo N° 072), quien cumple funciones de Jefa de la Unidad Sanitaria - Nivel IV - del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Profesional Hospital A con cuarenta y ocho (48) Horas, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso i), de la Ley N° 11.757 y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.307/14.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la agente mencionada la cantidad de nueve (9) días de licencia ordinaria pendiente del ejercicio 2013 y seis (6) días de la licencia proporcional del ejercicio 2014, de conformidad con las disposiciones del artículo 22º, inciso 2, de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 156/14 Fecha: 28/02/2014

VISTO:

La situación de revista del agente **Jorge Roberto ENRÍQUEZ** (Legajo N° 687), quien cumple funciones de Jefe del Departamento de Mantenimiento Urbano de la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 22º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) para su acogimiento al beneficio de la jubilación ordinaria, según informe producido por la Subsecre-

taría de Recursos Humanos, obrante en el expediente N° 4134-17.305/14;

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso i), de la Ley N° 11.757, corresponde disponer el cese;

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, debiendo disponerse además el pago de las licencias no gozadas (artículo 22° de la Ley N° 11.757);

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese, a partir del 1° de marzo de 2014, del señor **Jorge Roberto ENRÍQUEZ** (D.N.I. N° 5.544.396 - Legajo N° 687), quien cumple funciones de Jefe del Departamento de Mantenimiento Urbano de la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso i), de la Ley N° 11.757 y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.305/14.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al agente mencionado la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendiente del ejercicio 2013 y seis (6) días de la licencia proporcional del ejercicio 2014, de conformidad con las disposiciones del artículo 22°, inciso 2, de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática 33.00 "Servicios Urbanos por Delegaciones", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 157/14 Fecha: 28/02/2014

VISTO:

La Licitación Pública N° 04/2014, destinada a la realización de la obra denominada "Concurso de Proyecto y Precio para la Refacción de la Estación Ferroviaria de Ituzaingó, Línea Sarmiento" tramitada por expediente N° 2014/0104; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 4.10.2. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, debe constituirse una Comisión de Evaluación Técnica, a efectos de la evaluación de los puntos b, c, d y e del artículo 4.11. del citado Pliego;

Que a tales efectos la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable ha procedido a informar los funcionarios que integrarán la misma;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse como integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica de la Licitación Pública N° 04/2014, destinada a la realización de la obra denominada "Concurso de Proyecto y Precio para la Refacción de la Estación Ferroviaria de Ituzaingó, Línea Sarmiento", conforme disposiciones del artículo 4.10.2. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y al solo efectos de la evaluación de los puntos b, c, d y e del artículo 4.11. del citado Pliego, a la Directora General de Infraestructura, **Arq. Rosa Aurora REVELLO** (Legajo N° 2490 - D.N.I. N° 11.994.586), la Directora de Arquitectura y Vivienda, **Arq. Débora Julieta SALTO** (Legajo N° 2800 - D.N.I. N° 28.808.763) y la **Arq. Agustina Lucía MARASCO QUIROGA** (Legajo N° 2602 - D.N.I. N° 27.923.130), dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 016/14 Fecha: 03/02/2014

Asignación a la agente **Marianela Anahí PEGOLO** (D.N.I. N° 35.725.800 - Legajo N° 3944) de las funciones de Personal de Atención de Caja Recaudadora, prestando servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta Temporal, a partir del día 1° de enero de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 017/14 Fecha: 03/02/2014

Aceptación de la renuncia presentada por la **Dra. Ana María FERNÁNDEZ COUSO** (D.N.I. N° 18.695.500 - Legajo N° 2037) a sus funciones de Médico de Guardia en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, como Integrante de la Planta de Personal Temporal, a partir del 04 de febrero de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 018/14 Fecha: 04/02/2014

Asignación a la agente **Victoria del Carmen ACEVEDO** (D.N.I. N° 11.092.221 - Legajo N° 2532), de las tareas de Notificadora Domiciliaria de las Tasas por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta de Personal Temporal y en calidad de Destajista, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 009/96, a partir del 1° de enero de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 019/14 Fecha: 05/02/2014

Aceptación de la renuncia presentada por la agente **Romina Celeste MIGUEZ** (D.N.I. N° 34.146.795 - Legajo N° 4947), a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del 03 de enero de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 020/14 Fecha: 05/02/2014

Aceptación de la renuncia presentada por el agente **Andrés Leonardo HEREDIA** (D.N.I. N° 28.509.421 - Legajo N° 4797), a sus funciones en el **Sistema de Seguridad en Red de Itzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal, a partir del 28 de enero de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 021/14 Fecha: 06/02/2014

Asignación al señor **Jorge Antonio MARI** (D.N.I. N° 10.224.815 - Legajo N° 2646) de las funciones de Coordinador de los Talleres Integrales de Artesanías Bonaerenses, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, integrando la Planta de Personal Temporal, a partir del 1° de marzo de 2014 y hasta tanto se encuentre con licencia sin goce de los haberes la señora **Amalia Leonor LICALSI** (Legajo N° 1277).

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 022/14 Fecha: 07/02/2014

Aceptación de la renuncia presentada por la agente **Verónica Antonia DÍAZ** (D.N.I. N° 27.162.768 - Legajo N° 3184), a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del 04 de febrero de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 023/14 Fecha: 13/02/2014

Baja como integrante de la Planta Temporal, a partir del 09 de enero de 2014, de la agente **Natalia Andrea HEREDIA** (D.N.I. N° 31.693.951 - Legajo N° 4182), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 024/14 Fecha: 14/02/2014

Designación del señor **Jorge Carlos VALDEZ** (D.N.I. N° 17.295.669), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 02 de enero de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

RESOLUCIÓN N° 025/14 Fecha: 14/02/2014

Aceptación de la renuncia presentada por el agente **Marco Antonio KLOSTER** (D.N.I. N° 30.868.972 - Legajo N° 3895), a sus funciones en la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal, a partir del 07 de febrero de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 026/14 Fecha: 17/02/2014

Designación de la señora **Gabriela Verónica OLIVIERI** (D.N.I. N° 23.903.027), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesora en el Taller de Introducción a Dibujo y Pintura que se dicta en el Espacio Cultural Emilio Carpanelli, a partir del día 17 de febrero de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 027/14 Fecha: 18/02/2014

Disminución de la cantidad de módulos asignados a la profesora **Laura Inés RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 20.004.963 - Legajo N° 4262), e incremento de los otorgados a la profesora **Roberta Felicia Carla MATEVE** (D.N.I. N° 28.191.012 - Legajo N° 4515), quienes prestan servicios como profesoras en la Escuela de Música, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal, a partir del 1° de marzo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 028/14 Fecha: 18/02/2014

Disminución de la cantidad de módulos asignados al profesor **Martín Gonzalo PÉREZ**

QUINTIAN (D.N.I. N° 18.479.231 - Legajo N° 4732) e incremento de los otorgados al profesor **Raúl Antonio TUERO** (D.N.I. N° 22.425.231 - Legajo N° 4256), quienes prestan servicios como profesores en la Escuela de Música, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrantes de la Planta Temporal, a partir del 1° de marzo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 029/14 Fecha: 19/02/2014

Incremento de la remuneración asignada a la agente **Fernanda Emilia COHEN BALE** (D.N.I. N° 26.116.518 - Legajo N° 3678), quien presta servicios en la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, como integrante de la Planta Temporal, a partir del día 1° de marzo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

RESOLUCIÓN N° 030/14 Fecha: 20/02/2014

Designación del señor **Joaquín Fabián PEREIRA** (D.N.I. N° 24.390.544), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 30 de enero de 2014, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de chofer, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 983/08 y con las disposiciones del inciso b) del artículo 12° de la Ley N° 11.757.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 031/14 Fecha: 20/02/2014

Designación del señor **Diego Martín ENRIQUE** (D.N.I. N° 23.770.410), como integrante de la Planta Temporal, a partir del día 31 de enero de 2014, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de chofer, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 983/08 y con las disposiciones del inciso b) del artículo 12° de la Ley N° 11.757.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 032/14 Fecha: 20/02/2014

Designación del señor **Gustavo Ariel LEPORACE** (D.N.I. N° 23.593.510), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 30 de enero de 2014, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de chofer, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 983/08 y con las disposiciones del inciso b) del artículo 12° de la Ley N° 11.757.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 033/14 Fecha: 20/02/2014

Designación del señor **Aníbal VILLAGRA** (D.N.I. N° 12.789.896), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 30 de enero de 2014, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de chofer, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 983/08 y con las disposiciones del inciso b) del artículo 12° de la Ley N° 11.757.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 034/14 Fecha: 21/02/2014

Baja, como integrantes de la Planta Temporal, a partir del 10 de febrero de 2014, de agentes que prestan servicios en la Línea de Transporte Comunal N° 504, dependiente de la Dirección General del Sistema Integrado Público de Transporte Colectivo de Pasajeros Municipal de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, en carácter de Conductores de Transporte de Pasajeros, y asignación de funciones de chóferes de vehículos municipales, a los señores **Adolfo David ARIAS** (D.N.I. N° 25.010.689 - Legajo N° 4921) y **Oscar Sebastián TORRES** (D.N.I. N° 33.237.740 - Legajo N° 4927).

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 035/14 Fecha: 21/02/2014

Asignación a los agentes **Mariano Ezequiel CAMINO** (D.N.I. N° 37.848.523 - Legajo N° 5012) y **Carlos Ezequiel DIRIE** (D.N.I. N° 33.948.510 - Legajo N° 5015), a partir del 1° de enero de 2014, funciones administrativas en el Centro de Desarrollo Social La Torcacita, de-

pendiente de de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 036/14 Fecha: 24/02/2014

Aceptación de la renuncia presentada por el **Dr. Ezequiel RODRÍGUEZ ACHAVAL** (D.N.I. N° 27.601.518 - Legajo N° 5073) a sus funciones en la Dirección Zoonosis y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, como Integrante de la Planta de Personal Temporal, a partir del 31 de diciembre de 2013.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 037/14 Fecha: 25/02/2014

Aceptación de la renuncia presentada por el agente **Adrián Gustavo BRUNO** (D.N.I. N° 34.520.698 - Legajo N° 4984), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 28 de febrero de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 038/14 Fecha: 26/02/2014

Disposición baja del agente **Rudecindo ÑARIZ** (D.N.I. N° 13.068.163 - Legajo N° 5026), en sus funciones de chofer en el Servicio de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal, a partir del 13 de febrero de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 039/14 Fecha: 28/02/2014

Disposición baja del agente **Ricardo Ariel ROMERO** (D.N.I. N° 30.712.728 - Legajo N° 4773), en sus funciones en la Dirección de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal, a partir del 28 de febrero de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 002/14 Fecha: 27/02/2014

VISTO:

La necesidad de adecuar la retribución de la Agente Sra. María de las Mercedes Taborda, actual Jefa de División;

Y CONSIDERANDO: Que en virtud de las tareas que viene desempeñando en este Honorable Cuerpo la agente mencionada precedentemente, es menester aplicar y establecer un sueldo equiparado con el cargo de Jefe de Departamento.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE D E C R E T A

Artículo 1°: Establécese a partir del 1º de marzo de 2014 una garantía salarial equivalente al cargo de Jefe de Departamento a la actual Jefa de División Sra. María de las Mercedes Taborda – D.N.I. N° 21.903.642- Legajo N° 1861, consistente en una diferencia entre su actual categoría y la de categoría de Jefe de Departamento; manteniendo la bonificación y disposición permanente otorgada a través del Decreto N° 033/2007.-

Artículo 2°: El gasto que demande la presente erogación se imputará al Programa 01, Actividad 00, Jurisdicción 1110200000 del Presupuesto General de Erogaciones vigentes.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

EDICTO

La Municipalidad de Ituzaingó cita y emplaza a los herederos y acreedores del señor **Ramón Eduardo VELARDEZ** (D.N.I. N° 12.261.154) por el plazo de diez (10) días contados a partir de su publicación, para que se presenten a ejercer sus derechos referentes al expediente N° 4134-22.425/13, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran. Fdo. Sr. Ricardo CADAU, Director de Tierras de la Municipalidad de Ituzaingó.

* * * * *

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Alumbrado Público, adjudicación de la Licitación Privada N° 08/2014 de contratación de equipos, herramientas y mano de obra para puesta a punto de luminarias de sodio a la Firma ANDRA Y CASTILLO S.A.	0130/14	28
• Allunta Barbarita, Villarruel Norma y Susana, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0098/14	13
• Aravena Villa Mariela, derogación Decreto N° 679/13 de otorgamiento de subsidio para gastos de mantenimiento.	0099/13	13
• AySA S.A., autorización realización de las "Obras Primarias Cloacales Hospital Bicentenario" y eximición del pago de derechos.	0124/14	26
• Bergas Norma Leticia, aceptación declaración de incompetencia de la Secretaría General para capacitación de personal docente y disposición contratación por locación de obra.	0141/14	34
• Carnaval 2014, otorgamiento de la Dirección de Cultura de suma de dinero para gastos.	0140/14	33
• Carrizo Joaquín Nolberto, autorización aprobación por vía de excepción ad referendum del H. Cuerpo de plano de obra de construcción de viviendas en Balbastro N° 2983/87 y eximición pago de derechos Programa PROCREAR.	0086/14	05
• Castro Alfredo Oscar, otorgamiento de subsidio para gastos de tratamiento de su enfermedad.	0149/14	37
• Centro Okinawense en la Argentina, eximición de la Tasa por Servicios Generales año 2014.	0126/14	27
• Cine Teatro Gran Ituzaingó, modificación Decreto N° 613/13 de disposición y reglamentación entrega gratuita de entradas para contribuyentes cumplidores.	0146/14	36
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Elena Miguel Ángel.	0110/14	19
• Cora Rosa Esther, autorización aprobación por vía de excepción ad referendum del H. Cuerpo de plano de obra de construcción de viviendas en Caaguazú N° 2750 y eximición pago de derechos Programa PROCREAR.	0090/14	08
• Corsaro Juan Carlos, autorización desistimiento juicio de apremio por duplicidad de partida.	0132/14	29
• Coudures Guillermo Alejandro, autorización aprobación por vía de excepción ad referendum del H. Cuerpo de plano de obra de construcción de viviendas en Deheza N° 1950 y eximición pago de derechos Programa PROCREAR.	0089/14	07
• CyCSA Comunicaciones y Servicios S.A., autorización trabajos de instalación de estructuras destinadas a radio base de telefonía celular expte. N° 4134-15.640/13.	0100/14	14
• Chieffi Adriana Beatriz y otros, autorización aprobación por vía de excepción ad referendum del H. Cuerpo de plano de obra de construcción de viviendas en Santos Vega N° 4408/16 y eximición pago de derechos Programa PROCREAR.	0087/14	05

• Devesa Cajaraville Manuel, otorgamiento de subsidio para gastos de plano de obra.	0138/14	32
• Dirección de Flota Liviana, eliminación de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Gobierno.	0137/14	32
• Dirección General de Infraestructura, aceptación de incompetencia para realizar trabajos de instalación eléctrica para equipos de aire acondicionado.	0106/14	17
• Estación Ferroviaria de Ituzaingó, designación integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica de la Licitación Pública.	0157/14	42
• Estación Ferroviaria de Ituzaingó, rechazo pedido de prórroga de la Licitación Pública presentado por Hogar Construcciones S.A. e I.E.C.S.A.	0119/14	23
• EXGADET S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Chao María Lorena.	0095/14	12
• EXGADET S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Formaro Egidio, González Cristina y De Sousa Alejandro.	0096/14	12
• EXGADET S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Cozzi Julio César.	0109/14	19
• Fenómeno Meteorológico, declaración de Interés Prioritario ayuda a damnificados por la tormenta del día 07 de febrero de 2014 y otorgamiento de suma de dinero para gastos.	0094/14	11
• Fundación María Virgen Madre, eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene año 2010.	0103/14	15
• Gabriel Mabel Silvia, autorización desistimiento juicio de apremio por adhesión a la Ordenanza N° 12.410.	0108/14	18
• Giardini Rogelio Alberto, condonación deuda de la Tasa por Servicios Generales y desistimiento de juicio de apremio.	0104/14	16
• Hernández Olga Ester, eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene año 2013 por bajos ingresos.	0131/14	29
• Ifran Adalberto Isabelino y Sosa Mesías Norma, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0150/14	38
• Iglesia Bautista Centro de Alabanzas y Misiones, eximición de la Tasa por Servicios Generales años 2002 a 2007.	0147/14	36
• Iglesia Ce.Re.Es., autorización uso de la Plaza "Atahualpa Yupanqui" para realización de campaña evangélica.	0116/14	22
• Inmueble de Avda. Ratti N° 10/82/84/90, otorgamiento Poder Especial Judicial a favor del Fiscal General de Estado para concreción de la expropiación.	0115/14	21
• Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas", declaración como fracasada la Licitación Pública N° 08/2013 para la Construcción de un nuevo Edificio y Segundo Llamado con ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos	0093/14	10
• Lorenzo Carlos y Goicochea Amalia, autorización aprobación por vía de excepción ad referéndum del H. Cuerpo de plano de obra de construcción de viviendas en Tabaré N° 2840/46 y eximición pago de derechos Programa PROCREAR.	0091/14	08
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos firmados por el Secretario de Salud con Betancourt Valencia, Jortack, Geist y Echezarraga.	0112/14	20
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos firmados por el Secretario de Salud con Urzi y Zapata y autorización registro extemporáneo.	0118/14	22
• Pramparo Marcelo Alejandro, autorización registro extemporáneo por contrato de locación.	0136/14	31

• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Duarte Ricardo.	0097/14	13
• Redes Colectoras Cloacales Domiciliarias - Área Sector 10 A - Barrio El Pilar, Licitación Pública N° 06/10, ampliación plazo de obra a RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.	0107/14	18
• Roldán Dora Mabel, adjudicación inmueble de Camerucci N° 2664 por rescisión parcial del Boleto con el señor Herrera Claudio.	0092/14	09
• S.P.I. Construcciones y Servicios S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Pawlus David y Ramírez Elvio.	0129/14	28
• Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial, asignación de la Caja Chica a la Secretaria Rey Sandra.	0111/14	20
• Secretaría General, asignación de la Caja Chica a Colacchio Ana María.	0117/14	22
• Semáforos, adjudicación del Licitación Privada N° 11/2014 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a la firma GRANVEL S.A.	0142/14	34
• Servicio de Consultaría Sistema Integrado de Gestión, llamado a Expresión de Interés para contratación.	0148/14	37
• Simonazzi Dora y Cervera Pascual, autorización aprobación por vía de excepción ad referéndum del H. Cuerpo de plano de obra de construcción de viviendas en Malabia N° 1785/87 y eximición pago de derechos Programa PROCREAR.	0088/14	06
• UCIADI - Unión Comercial, Industrial y Afines de Ituzaingó, eximición de la Tasa por Servicios Generales años 1997 y 2005.	0102/14	15
• Vassallo Verónica Viviana, eximición de la Tasa por Servicios Generales por tornado del 04/04/2012.	0113/14	20

DESIGNACIONES

• Bianco Andrea Fabiana, docente de la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería con 21 H.C.N.S.	0101/14	14
• Donnet Alicia Liliana, Jefa de la División de Mandamiento y Notificaciones del Tribunal de Faltas Municipales N° 2.	0122/14	25
• González Valeria Andrea, Jefa de la División de Cobranza de Sentencias del Tribunal de Faltas Municipales N° 2.	0122/14	25
• Iporre Gonzales Mario, reemplazante de Guardias del Servicio de Radiología del CAMPI.	0114/14	21
• Ribeiro José, docente de la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería con 17 H.C.N.S.	0128/14	28

PERSONAL

• Agrupamiento Técnico, creación de las Clases "A" y "B" y vacantes en la Secretaría de Infraestructura.	0145/14	35
• Barrosa Jorge Luis, prórroga de la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto N° 672/13.	0127/14	27
• Contaduría Municipal, reencasillamiento de las agentes Oliveira Estefanía Edith y Sirianni Josefina Silvana, designación en la Planta Permanente de Pagliano Agustina y Ceballos Cintia e incremento de retribución de Insaurralde Adrián, Olmedo Gimena e Iglesias Gonzalo.	0105/14	16

• Día del Niño, modificación Decreto N° 832/13 de designación ad honorem de vecinos para tareas de armado y desarrollo de evento con relación a Maraschio Eliana.	0121/14	24
• Enríquez Jorge Roberto, disposición cese para su acogimiento a la jubilación ordinaria.	0156/14	41
• Fato Serafina Antonia, disposición cese para su acogimiento a la jubilación ordinaria.	0151/14	38
• González Manuel Elpidio, disposición cese para su acogimiento a la jubilación ordinaria.	0152/14	39
• Ibarra Julio Héctor, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a Vera Lucas Sofía.	0134/14	30
• Ishihara Toshiko, disposición cese para su acogimiento a la jubilación ordinaria.	0155/14	41
• Krzyszkowski Martín Ricardo, baja como Asesor de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia.	0143/14	35
• Malla Jorge Victorio, disposición cese para su acogimiento a la jubilación ordinaria y disposición pago de premio.	0154/14	40
• Meza Julio Silverio, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a Cieri Lorena Elizabet.	0133/14	30
• Míguez Juan Pablo, baja como Asesor de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia.	0144/14	35
• Otero María Hortensia, otorgamiento de licencia sin goce de haberes.	0123/14	25
• Pellegrino Jorge, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a Infante Norma Beatriz.	0125/14	26
• Pérez del Cerro Miguel Ángel, aceptación renuncia para su acogimiento a la jubilación por edad avanzada.	0120/14	24
• Pesce Aída Estela, aceptación renuncia para acogimiento a la jubilación ordinaria.	0135/14	31
• Seni María Cristina, disposición cese para su acogimiento a la jubilación ordinaria.	0153/14	39
• Stricker Elizabeth Martha, otorgamiento de licencia sin goce de haberes.	0139/14	33
• Tribunal de Faltas Municipales N° 2, creación de las Divisiones de Mandamiento y Notificaciones y de Cobranza de Sentencias y designación de Donnet Alicia Liliana y González Valeria Andrea como Jefas y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0122/14	25